

refugio á lo temporal é á lo espiritual de los dichos naturales de aquella tierra; y que tiene relacion cierta este testigo, del provincial de los religiosos de aquellas partes, que los chichimecas que están por conquistar, de poco acá vienen allí oyendo las buenas nuevas, e viendo las buenas obras que allí reciben, de piedad y de cristiandad, por lo cual algunos religiosos estan de voluntad de ir á los chichimecas á les predicar, é que es público é notorio lo en la pregunta contenido.

Item, si saben que no ménos servicio se haya hecho á Dios y á S. M. en la fundación de este otro hospital de Santa Fe, en México, porque tambien allí se curan los enfermos, y se entierran los muertos de la comarca, y se recogen los perdidos, desabrigados, peregrinos indios, y se casan los huérfanos é se bautizan los infieles, y se doctrinan á enseñan los ignorantes, é se alumbrá á toda la sierra comarcana, que por otra via tenia malo y tardío el remedio, y se excusan y remedian muchas fuerzas, robos é agravios que se hacian á los que por allí pasaban y concurren; de donde tarde, mal y nunca, concurrieran muy voluntaria y devotamente á oír los sermones, misas é oraciones é oficios divinos, é donde, en fin, se hacen y ejercitan todas las obras de misericordia espirituales y corporales, y donde tambien al buen olor de semejantes obras cristianas, tambien y de la misma manera los comarcanos descubrieron ve su libre é agradable voluntad sus ídolos que tenian enterrados y encubiertos hasta entonces, los sacaron de su tierra, é los entregaron á los moradores de dicho hospital de Santa Fe, donde se quemaron, y yo el Lic. Quiroga los ví algunos de ellos, y á la Audiencia le consta de ello á la sazón que aconteció, y de donde tambien han extirpado otras muchas: digan lo que saben acerca de ello, y de lo que supieren.

A las treinta y cuatro preguntas dijo: que tiene por averiguado que Dios nuestro Señor ha sido muy servido, é todos los naturales muy edificados y animados para recibir la fe católica con la fundación de este otro hospital de Santa Fe, cerca de México, por las caridades é piedades que en él reciben todos, é por la buena doctrina é abrigo y todo lo demas que en la dicha pregunta se contiene, por muy cierto, que pasa así; y que á la verdad, el dicho Lic. Quiroga nos da buena lección y aun reprehension para los obispos de estas partes con todo lo que él hace en gastar cuanto tiene en estos hospitales é congregaciones, é ejercitar todas las buenas obras de misericordia con ellos.

Item, si saben que allá en el dicho hospital se dicen en las fiestas, misas cantadas é oficiadas de canto llano, por los mismos indios de él, y todas las otras horas del día y de la noche, y entre semana las dicen rezadas en tono, y concurre mucha gente de la comarca y se bautizan los que no son cristianos, con la solemnidad y ceremonias de la Iglesia, y se confirman y confiesan y casan, y se administran los otros sacramentos, y se ejercitan las obras de misericordia, como está dicho, y se les leen á estudiantes (que allí hay entre ellos, que son personas, é son hábiles) lecciones de gramática por un padre religioso, muy buen teólogo y letrado que allí reside, por ser importante allí, y que tambien se enseñan á leer y á escribir muchos indios,

y otros aprenden á oficiar los oficios divinos, y todos toman y deprenden buena policía, y despues de esto se enseñan allí niños de diversos lenguajes, pobres é huérfanos, y de partes remotas, donde se les da todo lo que han menester, por amor de Dios, y para que despues de bien enseñados en aquesto y en buenas costumbres, vayan á doctrinar cada cual á los de su natural lenguaje é patria: y si saben que el obispo de México ha tenido y tiene noticia del dicho hospital, y por ser la obra tal, lo ha loado y animado.

A las treinta y cinco preguntas dijo, que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque en así é pasa segun que lo dice; y que tiene al dicho licenciado más envidia y por mejor librado en hacer lo que hace y con la voluntad y perseverancia eficaz y trabajo con que en ello entiende, sin hacer falta en su oficio de oidor, que al obispo de México.

Item, si saben que demas y allende de esto, en los dichos hospitales y en cada uno de ellos se ha guardado y guarda tanta honestidad y limpieza, que parece bien en ello ser obra de Dios y no de los hombres; porque si otra cosa fuera, no podian ser ménos como que los testigos lo vieran é supieran é entendieran.

A las treinta y seis preguntas dijo, que así lo tiene creído é oído por relacion de muchos, como en la dicha pregunta se contiene, é que si otra cosa fuera no se pudiera encubrir.

Item, si saben que en aquestas obras de los dichos pueblos y hospitales, é para sustentacion de los moradores de ellos, y para que en ellos se ejercite y haga todo lo susodicho, yo el Lic. Quiroga he gastado é tenido por bien de gastar, viendo el gran fruto y buen olor y ejemplo que de ello procede en toda la tierra entre los dichos naturales, cuanto pudiese ahorrar é hubiera ahorrado del salario que S. M. me ha dado, del cual solamente he tomado el mantenimiento ordinario de cada día, y esto solo por servir á Dios y á S. M. en ello, y descargar en parte las conciencias de todos, y la mia con ellos, sin otro interes alguno.

A las treinta y siete preguntas dijo, que sabe de ciencia cierta que en los dichos hospitales y con indios pobres gasta cuanto tiene, y que tampoco tiene sobra como el obispo de México en cabo del año, y que esto es pública voz é fama, &c.

NÚM. 21.

CARTA DE LOS ILLMOS. SRES. OBISPOS DE MÉXICO, OAJACA Y GUATEMALA, SOBRE LA IDA AL CONCILIO GENERAL, Y PIDEN SOBRE DISTINTOS PUNTOS, ASÍ DE DIEZMOS, COMO OTROS PARA LA BUENA PLANTA Y PERMANENCIA DE LA FE EN ESTE NUEVO MUNDO.

[30 de Noviembre de 1537].

[Apéndice á los Concilios Primero y Segundo Mexicanos].

S. C. C. M.

Los Obispos de esta Nueva España, capellanes de V. S. C. C. M., que en México nos hallamos á la sazón que V. M. escribió á su visorey, vimos un

capítulo de ella, por la cual nos manda nos juntemos, y platicásemos en las cosas concernientes al bien de los naturales de estas partes, é instruccion que se les debiese dar en las cosas de nuestra fe, y en lo que mejor debíamos hacer para ejercer nuestro oficio é cura pastoral, en lo cual conocimos el mucho cuidado que V. M. tiene en lo que más á esta tierra conviene, pues emplea su cuidado en tiempo de tantas ocupaciones y tan importantes, como son las de esas partes, que en este tiempo en esos reinos Nuestro Señor ha tenido por bien tuviese V. M.; y cumpliendo vuestro real mandato, como vuestro visorey nos lo significó, nos juntamos, y en cumplimiento de él nos pareció escribir lo que en la presente dirémos.

Primieramente suplicamos á V. M. nos haga mercedes de nos mandar enviar la instruccion y manera que debemos tener en la ida al Concilio general, si Dios nuestro Señor tuviere por bien de lo efectuar, conforme al deseo de V. M., é si irémos todos los obispos, como somos obligados de derecho y precepto de Su Santidad, ó si irá alguno que V. M. señalare en nombre de todos, ó si quedaremos entendiendo en lo que por V. M. nos está mandado y somos obligados hacer; y si fuere servido de nos mandar quedar á todos, ó parte de nos, tenga por bien de mandar escribir á su embajador, cómo nos manda quedar, para que haya de S. S. licencia para ello, é nos la mande enviar, porque nuestras conciencias y personas estén seguras; porque nosotros estamos muy aparejados, aunque más distantes estémos, de ir á cumplir lo que los sagrados Cánones nos mandan, é la jusion de nuestro Sumo Pontífice y cabeza de la Iglesia: y deseámoslo hacer en gracia y beneplácito de V. M., que no hemos de exceder su real mandato: y porque es cosa que incumbe mucho á la seguridad de nuestras personas y conciencias, y al servicio de Dios y de V. M., le tornamos á suplicar con mucha instancia lo mande proveer y remediar como mejor conviene y V. M. fuere servido.

Item, hacemos saber á V. M. que los religiosos que á estas partes han pasado, han tenido é tienen mucho cuidado de la instruccion y conversion de estos naturales, y han aprovechado mucho, puesto que han sido pocos en número, segun la cantidad de las gentes que en estas partes hay, que son tantas, que no se pueden numerar, y ovieran hecho más, si no hubiera gran estorbo para esta tan santa obra de esta conversion, y es por donde no ha habido más cristiandad de la que hay: estar estos naturales derramados de sus habitaciones, y tan léjos unos de otros, que no se pueden juntar, como los religiosos querian. Parécenos que conviene, para que se amplie y se dilate nuestra santa fe católica, y que estos naturales más en ella se aprovechasen, ser necesario la policía humana en ellos, para que sea camino ó medio para darles á conocer la divina, en que V. M. debria enviar á mandar se diese orden cómo ellos la tuviesen, al modo y manera de españoles y naciones cristianas, viviendo juntos en pueblos, en orden de sus calles y plazas concertadamente, y que de esto vuestro visorey é gobernadores de estas partes tuviesen especial cuidado. De esta manera los preladados podrian, tener más entero conocimiento de las cosas de estos naturales, y verian y sabrian la mejor ma-

nera que sobre ello se podría tener para su bien é doctrina, y ellos asimismo ternian más aparejo para la poder tomar.

Item, no parece ser cosa muy necesaria que haya más religiosos en estas partes de los que hay al presente, porque la mies es mucha, y clérigos puede haber pocos tales no dando diezmos estos naturales con que se mantener; y es de tanta importancia haber muchos religiosos en esta tierra, que pudiesen discurrir por toda ella, que la conciencia de V. M. y las nuestras con ellos estaria más saneada; y porque á nosotros nos va mucha parte del bien que de ellos redundá á estos naturales, suplicamos á V. M. mande enviar los más religiosos que ser pueda, que nosotros nos ofrecemos con nuestra pobreza á ayudarles para su pasaje, por la mucha necesidad que de ellos hay, y gran provecho que á estos naturales se sigue con su doctrina y ejemplos.

Item, nos parece que V. M. debe tener gran cuidado en que los clérigos que presentare para estas iglesias nuevas, sean tales personas de doctrina, vida y ejemplo, que estos naturales sean edificados con su vida y honestidad; y para esto avisamos á V. M. conviene presentar á cada iglesia, á las dos dignidades principales, un teólogo y un canonista, que se hallarán tales en Salamanca y en otras universidades, é no será inconveniente acrecentalles las prebendas, siendo tales personas; porque para esta tierra es muy poco lo que les está señalado por la ereccion, y hay más necesidad de letras que allá en Castilla, segun las cosas se ofrecen cada dia de matrimonios é divorcios é otras dudas grandes en cosas de estos naturales, que nos ponen en harta afliccion por las novedades que hallamos, en que, si posible fuese, que acá no pasase clérigo que no fuese muy virtuoso é honesto é de provecho para estas iglesias que agora se fundan é se funden como se fundó la de Granada, que es patronazgo real, como estas, de la cual se podrán sacar tales clérigos que aprovechasen mucho acá, y al presente aqui en México conocemos uno de los curas, que se llama el bachiller Miguel de Barreda, natural de la Montaña, bien docto en las artes y teología, graduado en Salamanca, y aventajado en todo lo que ha de tener un clérigo, en el cual cabria bien el arcedeanazgo de esta Santa Iglesia de México, y recibiriamos todos gran merced que V. M. se le diese, porque no se nos fuese de acá, y á falta de un buen canonista terná nuestros votos por sus letras y mucha virtud, y de todo el pueblo, que es muy grato en sus sermones. Conviene que á los que han de venir se les buscase un modo de les cerrar la puerta para se volver, porque lo que más destruye á esta tierra es que las personas eclesiásticas y seglares no tienen otro fin sino de buscar modos para hacerse ricos y volverse á Castilla.

Item, porque acaece que los beneficios de estas iglesias vacan, ó porque se mueren ó se van, es cosa muy necesaria V. M. mande que en sus lugares los obispos puedan poner otras personas que sirvan las iglesias en aquellos mismos lugares que vacan, hasta tanto que V. M. provea otros que sirvan: porque de no se hacer así, las iglesias reciben gran detrimento y quedan sin servicio; porque los que quedan en ellos, por pocos que sean, se quieren llevar aquellas ausencias, como la ereccion se las da, y las iglesias quedan sin servicio y padecen

gran detrimento, como lo padece esta de México, por la ausencia del arcediano y chantre; pues han de ser servidas como iglesias catedrales; porque certificamos á V. M. que del servicio cumplido é ceremonias y ornato se edifican mucho estos naturales, é quizá más que de los sermones.

Besamos las manos á V. M. por las mercedes de declarar por la ereccion nueva que envió á México, no haya rectores en las iglesias, sino que los curas sean puestos por el prelado, y lo mismo suplicamos mande declarar en todas estas iglesias catedrales de estas partes, porque somos ciertos é tenemos experiencia fué cosa muy acertada mandarlo, asi porque vemos quién son los buenos clérigos, hábiles y suficientes para tal oficio, que es lo que más es menester mirar, y mayormente en estas partes, que la calidad de las gentes es otra acá que en Castilla, por los tratos, modos y maneras de vivir diferentes de los de allá, y porque con ellos se ayuden los beneficiados de la Iglesia, con parte de las obviaciones que se les da, de lo que los dichos rectores hayan de llevar, con lo cual la iglesia está muy mejor servida y ellos más aprovechados.

Item, por cuanto seria cosa nueva é insólita fundar Iglesia en que los fieles cristianos á ella sujetos no pagasen diezmos, y si en los principios no los pagasen, sería muy difícil de inducirlos despues á los pagar, é así no se podría llamar Iglesia, la cual por Derecho divino é humano está firmada sobre los diezmos: de la otra parte, segun los tributos que se llevan á los indios, parecería algo grave hacerles pagar por ahora enteros diezmos de los frutos de sus haciendas, é así el yugo de la ley de Cristo, que es suave é ligero, se les haría grave y áspero de sufrir: por lo cual se debería dar medio para que los primeros fundadores de las Iglesias cumpliesen con Dios y con sus conciencias, é no dejasen despoblados á sus sucesores de lo que de Derecho les pertenece, é tambien para que los indios no se resabiasen ni agraviasen pareciéndoles que se les echa una carga demasiada; parécenos que sería una cosa conveniente que haciendo entender y declarar á los indios la obligacion en que son á Dios por haberlos criado y redimido y por conservarles la vida y darles bienes y frutos temporales con que la sustenten, en recompensa de lo que quiso Dios y la Iglesia, que diesen alguna parte de los frutos que Dios les da, para que de ellos se adornen sus templos, y se sustentasen los ministros que conviene tener para las doctrinas y enseñar é administrar los santos sacramentos y rogar á Dios por ellos; porque aunque haya religiosos y hagan lo que pueden en la conversion de los naturales, entretanto que no hubiere curas propios que tengan cuenta y razon, padron y matrícula de los cristianos bautizados, y de sus hijos que se han de bautizar, y de los casados y que se deben casar, y de los confesados y no confesados en cada una de sus parroquias y pueblos, que estén sujetos á los obispos y sean obligados conforme á Derecho enviarles los tales padrones é matrículas en sus tiempos á concierto de estatutos de obispados concertados, nosotros no podemos conocer nuestro ganado como somos obligados, ni remediar lo que conviene remediar, ni ayudar lo que conviene ser ayudado, ni hacer ni ejercer nuestro oficio enteramente; é sería bueno se diese un modo en la manera de dezmar, cómo los indios no fuesen agraviados y supiesen que habian de dar diezmos á

Dios cómo cristianos, para sustentar sus iglesias y ministros, y que esto no era por vía de tributo, sino para su provecho espiritual y temporal, y acrecentamiento de los bienes temporales y conservacion de esta vida presente y merecimiento para la otra; é pues ellos daban largas ofrendas é dádivas voluntarias á sus teucales y templos y papas y ministros, no se les haría de mal dar á Dios por vía de diezmos alguna cosa, porque de muchos de ellos somos informados lo ternán por bueno, y ántes piensan no los tenemos por cristiano, pues no les pedimos diezmos como á cristianos, é aun voluntariamente se vienen á ofrecer y á lo dar de sus ganados de Castilla y otras muchas cosas que ellos ya crian, de lo cual los cristianos suelen dar diezmo; y todavía nos parece sepanque son obligados á dar á Dios enteros diezmos como cristianos, y por qué agora se usa con ellos de esta misericordia y moderacion, hasta que ellos, más enteramente conociendo las cosas de nuestra fe, quieran venir á darlo como los otros cristianos lo dan.

Item, suplicamos á V. M., entretanto que no provee paguen diezmos los dichos naturales, mande se nos guarde la cédula y merced de V. M. dada en favor de los diezmos, para que los traigan los naturales de los lugares y partes que traen los tributos á V. M. y á sus encomenderos, porque ella es muy justa é poco agravio se les hace á los dichos naturales en que como traen nueve para lo temporal, traigan una para lo espiritual; porque le certificamos que si se ha pedido que se acorte y limite el tiempo de dicha cédula por algunas personas de esta tierra, es y ha sido por defraudar los diezmos á la Iglesia, y concertarse con los arrendadores de los dichos diezmos, para que se les quede todo y no se sepa cuánto son obligados á pagar de diezmos á Dios; y porque vuestro visorey nos ha significado que el traer de los diezmos nos ha de durar poco tiempo, tornamos á suplicar á V. M., entretanto que los naturales no dezmarem, como son obligados, mande guardar la dicha cédula; porque de otra manera la Iglesia é ministros serán defraudados en más de la tercia parte de lo que los diezmos valdrán, y no se podrán servir ni sustentar como iglesias catedrales, ni aun como parroquiales de Castilla.

Item, porque los naturales aun usan sus ritos gentilicos, especialmente en las supersticiones é idolatrías é sacrificios, aunque no públicamente como solian, mas de noche van á sus adoratorios, cues y templos, que aun del todo no están derrocados, y dentro del centro de ellos tienen sus ídolos en la misma veneracion que solian, y se cree que pocos de los mayores han dejado sus sectas y afeccion del todo, ni dejan de tener muchos de ellos ídolos secondidos, aunque los amonestamos muchas veces y los amenazamos; y en los dichos cues y adoratorios que les habemos hecho derribar hasta el suelo de tres meses á esta parte, les habemos hallado sus ídolos, y entretanto que no se los derriban del todo, y las tierras que eran de los adoratorios y templos de que se mantienen los papas, si se las dejan y no se las quitan, perseverarán en su idolatría, é mientras no se destruyese en ellos, no se podrá plantar la latria é divina adoracion é cristiandad; suplicamos á V. M. que sea servido de mandar aplicar y hacer limosna á las iglesias de aquellas tierras y posesiones de sus templos é adorato-

rios que solian poseer los papas é ministros de ellos, con la piedra de ellos para edificar iglesias, y nos dé facultad para que se los hagamos derrocar de todo punto, y les quememos y destruyamos sus ídolos que dentro tienen, pues por el primer mandamiento somos obligados todos á destruir la idolatría; y la latría ó religion cristiana no se podrá plantear en estos sin desarraigarles y apartarles de sus ritos.

Y porque estos todavía perseveran en tener muchas mujeres, aunque tengan las legítimas con quien se casaron *in facie Ecclesiae*, y parece que las tomaron más para encubrir adulterios y nefarias costumbres que para tener legítimo matrimonio, y no bastan las amonestaciones é predicaciones públicas para se las quitar, y es necesario algun castigo, é V. M. tiene mandado que no se les lleven marcos á los indios amancebados como á los españoles, y así lo hacemos, y tenemos mandado á nuestros visitadores, que no excedan del mandamiento de V. M.; mas es necesario que V. M. nos mande avisar y declarar, porque no excedamos de su intencion é voluntad, qué penas é penitencias se inyungirán á los amancebados indios é que dejen sus mujeres é se tornan á casar; porque como las premáticas de V. M. nos vedan prender por ningun delito al lego, sin licencia de la justicia, andando léjos nuestros visitadores ó nosotros, do no hay justicia, no los pudiendo prender ni imponer pena pecuniaria, no sabemos qué penas les inyungir: suplicamos á V. M. que para con los indios nos dé facultad para los detener algun dia ó encerrar, porque este parece el castigo más moderado para su tímida condicion, ó nos mande declarar cerca de esto su intencion, é si nuestros visitadores han de traer vara andando visitando entre los indios.

Item, hacemos saber á V. M., que por la ereccion que por su mando é autoridad de Su Santidad está hecha en estas Iglesias, está mandado que ninguna persona exenta sea admitida á ninguna prebenda ni beneficio de ella, y es santo y justo el tal mandamiento é muy bien proveido, en especial para estas partes do no se conocen enteramente los clérigos que á ellas vienen, ni por qué fines; y es así que habiendo algunos clérigos que sean exentos de la jurisdiccion episcopal, tienen más aparejo para hacer males y perpetrar pecados, de los cuales se escandalizan estos naturales más que en Castilla, conviene que V. M. de todo en todo mande en estas tierras no haya clérigo que por vía alguna esté exento, aunque sea de los que la Cruzada exenta por comisarios, predicadores y oficiales, porque se ha visto que los más malos é dignos de correccion trabajan] de adquirir los dichos oficios, por se evadir del castigo y tener aparejo para hacer lo que quieren, y hay experiencia en esta ciudad de México en algunas personas que han trabajado de tener los dichos oficios por tener indias y estar amancebados, y entender en tratos e mercaderías ilícitas á clérigos, en lo cual el obispo de México ha pasado mucho desasosiego de su persona é conciencia, por no dar lugar á que se diga se estorban las cosas que convienen al servicio de V. M.; porque tenemos al presente un ejemplo claro de un clérigo, Francisco Alegria, tratante é persona de no buen vivir é disoluto, que adquirió así el oficio dicho de oficial de la Santa Cruzada para poder mejor ejercer sus tratos y mercade-

rias, é volver á su casa las indias que el dicho obispo le habia quitado á él y á todos los clérigos, como de hecho las volvió; y porque sobre ello el dicho obispo le quiso prender y castigar, se defendió por virtud de dicho oficio, é le ayudaron á defender los comisarios y oficiales, estando encastillado en casa del tesorero de la Cruzada: porque otros clérigos prebendados de esta iglesia de México, procuran los dichos oficios para se exentar y no servir en ella, como son obligados, llevando la renta, y por estar y entender en otros tratos ilícitos, contra el tenor y forma de lo que por la ereccion está santamente ordenado, á V. M. suplicamos mande declarar, como está ordenado en la ereccion, que ninguno de los prebendados, aunque tenga oficio de comisario ó predicador ó otro cualquiera oficio, sea exento de nuestra jurisdiccion ántes que pierda la prebenda que tiene en la dicha iglesia, conforme á la ereccion; pues no embargante que esto se haga, no faltarán comisarios é oficiales que lo sean, y faltando, nosotros nos ofrecemos por servicio de Dios y de V. M. de hacer toda nuestra posibilidad para que haya buena expedicion el oficio de la Santa Cruzada.

Item, decimos que como ya V. M. está informado, que en esta insigne ciudad de México, con mucho acuerdo y parecer de vuestro presidente el obispo de Santo Domingo y de vuestra Audiencia, se instituyó un colegio donde los hijo de los naturales deprendesien lengua y buena doctrina para ser cristianos y eprovechar á los otros que lo sean; y por no haber tanta posibilidad se edificó de adobes, hasta tomar la experiencia de su ingenio y capacidad y perseverancia en la virtud; y porque los hemos visto por experiencia, conferido y platicado entre nosotros y ellos mismos y con los religiosos y personas que los tienen á cargo, á V. M. certificamos que el dicho colegio es cosa importante y de mucha calidad y medio para que estos naturales mejor entiendan las cosas de nuestra fe y más en breve á ellas vengán por ser nuestra lengua tan ajena de la suya, y la suya imperfecta para explicar lo que conviene darles á entender, lo cual por medio de los que allí son é serán enseñados, lo alcanzarán más enteramente, porque vemos que se muestran muy bien disciplinados y morigerados, suficientes y hábiles muchos de los que allí deprenden, no tan solamente para saber para sí, mas para darlo á entender lo que aprenden y saben á los otros, y vendrá mucho bien á toda esta tierra, porque de allí se sacarán gramáticos que puedan leer y enseñar en los otros obispados, lo cual no pueden hacer de la manera que ellos, ningunos lectores que de Castilla vengán, y porque los enseñarán en su lengua propia como agora son enseñados por los fraires que la saben y porque siendo la obra tan santa y provechosa é conforme al intento de V. M. sea favorecida de manera que el número de los colegios crezca, que así está diminuto por falta de posibilidad de lo necesario que para se sustentar han menester, porque agora no hay más de hasta setenta colegiales, é hay hábiles para lo ser un infinidad de ellos; y porque al presente dos religiosos del orden de S. Francisco se muestran muy celosos sin fatiga para enseñar á los que ende están, que en el dicho colegio al presente residen, suplicamos á V. M. allende de les mandar favorecer y ayudar para que vaya adelante el